

Proceso: DIVORCIO
Demandante: ANGELICA MARIA RAMIREZ GOMEZ
Demandado: DAVID ALEJANDRO ARDILA RAMIREZ
Radicado: 00343-0000006-2022-00110-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de abril de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitres (2023).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se dispone:

Requerir a la señora Trabajadora social de este Juzgado, para que, si aun no lo ha hecho, proceda a la mayor brevedad posible a practicar la visita social y entrevista a la niña MARIANGELICA ARDILA RAMIREZ, en los términos como fuera ordenado mediante auto de fecha 4 de agosto de 2022 (AD No. 13), en el acápite de pruebas de la representante del ministerio público.

Requerir a secretaría para que, si no lo ha hecho hasta el momento, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto de fecha 29 de noviembre de 2022, en el sentido de que envíe el link del proceso al apoderado de la parte demandada.

Se acepta la renuncia al cargo presentada por la representante judicial de la demandante ANGELICA MARIA RAMIREZ GOMEZ, es de advertir que de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P, el mandato queda sin vigencia, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Se advierte a la señora ANGELICA MARIA RAMIREZ GOMEZ, que en lo subsiguiente toda manifestación que desee hacer en torno al trámite del proceso la debe presentar a través de apoderado, para lo cual debe otorgar el poder correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21521699b7d75e9dd8215b44e07c16885d8853a24566be4f6f9e9dcd415a526c**

Documento generado en 27/04/2023 09:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>